

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

10123 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 10 de octubre de 2019, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 152/2018 sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017*

Hechos

1. El día 27 de noviembre de 2018, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 152/2018 sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017.
2. El día 27 de febrero de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 19 de febrero de 2019.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 152/2018 sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, 10 de octubre de 2019

El síndico mayor,
Joan Rosselló Villalonga



ANEXO

**INFORME 152/2018 SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LAS ILLES BALEARS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

I. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas, institución regulada por la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears.

El artículo 18.2.b del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones incluirá, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear. En cumplimiento de este mandato, el Consejo de la SCIB emite el Informe sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017, previsto en el Programa de actuaciones para el año 2018, que, de acuerdo con el artículo 27 del mencionado Reglamento, es un informe de carácter general.

De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura, el 28 de febrero de 2018, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear. Debe manifestarse que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas particularmente.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público «ISSAI-ES 100 Principios fundamentales de la fiscalización del Sector público, ISSAI-ES 400 Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento y «ISSAI-ES 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento», asumidas por la Sindicatura mediante el Acuerdo del Consejo de 11 de julio y de 18 de diciembre de 2014.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas y la fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de octubre de 2018.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la rendición de las cuentas.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la remisión de las relaciones anuales de contratos y de convenios.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la remisión de la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los órganos de intervención locales.

No es objetivo de este Informe realizar un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de hacer una revisión limitada en la que se lleva a cabo una comprobación de la rendición de las cuentas generales así como otras obligaciones de remisión de información de las entidades incluidas en su ámbito subjetivo, y se incluyen las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideran adecuadas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está integrado por las 76 entidades locales de las Illes Balears (4 consejos insulares, 66 ayuntamientos, 5 mancomunidades y 1 entidad local menor) y 116 entidades dependientes y adscritas activas (43 organismos autónomos, 24 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas entidades locales, 2 entidades públicas empresariales, 3 sociedades mercantiles de participación mayoritaria, 17 consorcios adscritos, 25 fundaciones dependientes y 2 asociaciones dependientes). Es decir, se trata de 192 entidades en total.

Las altas respecto del ejercicio anterior corresponden a las entidades siguientes:

- Limpiezas Costa de Calvià, S. A. (Ayuntamiento de Calvià)
- Consorcio Local entre la CAIB y el Ayuntamiento de Sa Pobla (Ayuntamiento de Sa Pobla)
- Fundación Museo Cosme Bauçà (Ayuntamiento de Felanitx)
- Fundación Ca n'Oliver (Ayuntamiento de Mahón)
- Fundación Teatro Principal de Mahón (Ayuntamiento de Mahón)



Las bajas respecto del ejercicio anterior corresponden a la disolución de los siguientes entes:

- Mancomunidad Zona Nord de Mallorca
- Lluçmajor Empresa Municipal de Servicios, S. A. (Ayuntamiento de Lluçmajor)
- Promociones Urbanísticas de Mahón, SL (Ayuntamiento de Mahón)
- Consorcio Plan-D Lluçmajor (Ayuntamiento de Lluçmajor)
- Fundación Can Blau (Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia)
- Organismo Autónomo Patronato Ca ses Monges (Ayuntamiento de Petra, inactiva en el 2016)

Pasa a estar inactiva la siguiente entidad:

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Binissalem)

Además de los 116 entes dependientes y adscritos mencionados, hay 8 inactivos, que son los siguientes:

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Binissalem)
- Organismo Autónomo Museo de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- Organismo Autónomo Inca Radio (Ayuntamiento de Inca)
- Organismo Autónomo Museo de Arte Contemporáneo (Ayuntamiento de Sa Pobla)
- Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio Promoción Turística Playa de Muro (Ayuntamiento de Muro)
- Fundación para la Promoción Turística de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Fundación Juegos Mundiales Universitarios Universiada Palma de Mallorca 1999 (Ayuntamiento de Palma)

4. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal es el ejercicio 2017. Asimismo, se realizan comparaciones con ejercicios anteriores con el fin de facilitar la comprensión de la evolución de la rendición de cuentas, de la remisión de relaciones de contratos, convenios y de la información relativa a la función interventora de las entidades locales.

Con respecto a la rendición de cuentas, se han considerado las recibidas, debidamente aprobadas por el Pleno de la corporación, hasta el 15 de octubre de 2018, fecha en que se agotaba el plazo para rendir de acuerdo con el art. 223.2 del TRLRHL. La misma fecha se ha fijado para considerar las relaciones de contratos, las relaciones de convenios y la información relativa a la función interventora, aunque la fecha límite para enviar las dos primeras era el 28 de febrero de 2018, de acuerdo con la Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de Cuentas de la información contractual del sector público local de las Illes Balears y la Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de Cuentas de la información sobre los convenios formalizados por las entidades del sector público local de las Illes Balears, respectivamente. La fecha límite para enviar la información relativa a la función interventora era el 30 de abril de 2018, de acuerdo con la Instrucción relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los órganos de intervención locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

5. METODOLOGÍA

Las unidades monetarias de las cifras se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (excepto que se especifique lo contrario) con el formato de visualización de cero decimales.

Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro y se ha conservado la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500,00 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen en algunos casos diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

En la redacción del Informe, en los casos que se han considerado relevantes, se muestran entre paréntesis los datos comparativos correspondientes al ejercicio anterior, especialmente con respecto a porcentajes.

6. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las entidades que no han rendido las cuentas, no han enviado las relaciones de contratos, no han enviado las relaciones de convenios o no han remitido la información relativa a la función interventora no figuran en los diferentes apartados y cuadros, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Este trabajo consiste en un examen no exhaustivo de las cuentas generales, es decir, una revisión limitada en la cual se realiza una comprobación de la rendición de las cuentas generales por parte de las entidades incluidas en su ámbito subjetivo.



El Informe se ha elaborado con los datos que han enviado las entidades locales en la plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y varios organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o su envío incompleto, ya que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe, que es el 15 de octubre de 2018.
- La falta de remisión de las relaciones de contratos, de convenios o la información relativa a la función interventora de algunas entidades o su remisión incompleta, ya que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de enviar esta información a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se envió a los cuentadantes de las entidades locales, a fin de que pudieran formular las alegaciones y presentar los documentos que consideraran adecuados.

Agotado el plazo concedido, no se ha recibido ninguna alegación, documento ni justificante con relación a las actuaciones mencionadas.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

El texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y la Ley de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fijan el plazo de las entidades locales para rendir las cuentas correspondientes al ejercicio 2017. Cumplieron el plazo cuarenta y nueve entidades locales: un consejo insular, cuarenta y cinco ayuntamientos, dos mancomunidades y la Entidad Local Menor de Palmanyola.

Las entidades locales que incumplieron esta obligación, de acuerdo con la Ley de economía sostenible, pueden ver retenidos los importes de las entregas a cuenta y, si procede, de los anticipos y las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se considere cumplida esta obligación de remisión de la cuenta general (art. 36 de la Ley 2/2011, modificado por la Ley 23/2013). El Tribunal de Cuentas ha de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de entidades que no han rendido la cuenta general.

Es necesario recordar que la rendición de la cuenta general en plazo no tan sólo es una obligación legal, sino también un elemento fundamental para la publicidad y la transparencia de la gestión pública. Su falta no permite la fiscalización de la actividad pública y, por lo tanto, impide sus efectos, que son la contribución a la regeneración democrática necesaria, la promoción de la eficiencia y la eficacia de las entidades públicas y el favorecimiento del crecimiento económico.

Han rendido cuentas en plazo 49 de las 76 entidades locales existentes, lo que representa el 64,5% (67,5% en el 2016), y 56 de las 116 entidades dependientes y adscritas, lo que supone el 48,3% (49,1% en el 2016), sin considerar, para este porcentaje, las entidades dependientes inactivas, que son 8 (8 entidades inactivas en el 2016).

Las entidades locales que, el día 15 de octubre de 2018, no han rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 debidamente aprobado por el Pleno de la corporación y, por lo tanto, han incumplido la obligación establecida en el art. 223.2 del TRLRHL y el art. 11.2 de la LSCIB, son las siguientes:

- Consejo Insular de Formentera
- Consejo Insular de Mallorca
- Consejo Insular de Menorca
- Ayuntamiento de Alaró
- Ayuntamiento de Banyalbufar
- Ayuntamiento de Binissalem
- Ayuntamiento de Capdepera
- Ayuntamiento de Escorca
- Ayuntamiento de Esporles
- Ayuntamiento de Estellencs
- Ayuntamiento de Ferreries
- Ayuntamiento de Fornalutx
- Ayuntamiento de Llubí
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Montuïri



- Ayuntamiento de Muro
- Ayuntamiento de Palma
- Ayuntamiento de Petra
- Ayuntamiento de Puigpunyent
- Ayuntamiento de Sant Joan
- Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar
- Ayuntamiento de Santa Eugènia
- Ayuntamiento de Sineu
- Mancomunidad de Es Raiguer
- Mancomunidad Servicios Públicos Insulares
- Mancomunidad Tramuntana

Las entidades dependientes de las entidades locales que no han rendido en plazo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 son las siguientes:

Organismos autónomos (17):

- Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera)
- Instituto del Deporte Hípico de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (Consejo Insular de Mallorca)
- Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística y Territorial de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto Menorquín de Estudios (Consejo Insular de Menorca)
- Consejo Económico y Social de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Binissalem)
- Patronato de Escuelas Municipales de Esporles (Ayuntamiento de Esporles)
- Patronato Municipal de Cultura, Deporte y Tiempo Libre (Ayuntamiento de Esporles)
- Instituto Municipal del Deporte (Ayuntamiento de Palma)
- Patronato Municipal de Escuelas de Niños (Ayuntamiento de Palma)
- Patronato Municipal de la Vivienda (Ayuntamiento de Palma)
- Instituto Municipal de Innovación (Ayuntamiento de Palma)
- Agencia de Desarrollo Local PalmaActiva (Ayuntamiento de Palma)
- Patronato de Realojamiento y Reinserción Social (Ayuntamiento de Palma)
- Instituto Municipal de Obras Viarias (Ayuntamiento de Palma)
- Fundación Escuela Municipal de Música de Petra (Ayuntamiento de Petra)

Sociedades mercantiles y EPE (11):

- Radio y Televisión de Mallorca, S. A. (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto de la Juventud de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Servicio de Informática Local de Menorca, S. A. (Consejo Insular de Menorca)
- Capdepera Segle XXI, S. A. (Ayuntamiento de Capdepera)
- Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Proyectos, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Empresa Funeraria Municipal, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Mercapalma, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Palacio de Congresos, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Empresa Municipal Bellver, S. A. (Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar)

Los consorcios adscritos y las entidades sin fines lucrativos dependientes de las entidades locales que no han rendido en plazo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 son las siguientes:

Consortios adscritos (13):

- Consorcio Movilidad por Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio para la Gestión de los Servicios Locales en la Isla de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio Eurolocal-Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Pabellón Deportivo Multifuncional (Consejo Insular de Menorca)



- Consorcio Sociosanitario de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Residuos y Energía de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico en la Isla de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Penya-segats Puerto de Mahón (Ayuntamiento de Mahón)
- Consorcio Local CAIB y Ayuntamiento de Sa Pobla (Ayuntamiento de Sa Pobla)
- Consorcio Turismo de Son Servera i Sant Llorenç (Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar)
- Consorcio Amigos de la Música, la Danza y el Arte en Sóller (Ayuntamiento de Sóller)

Fundaciones y asociaciones dependientes (19):

- Fundación Casa Museu Llorenç Villalonga, Padre Ginard y Blai Bonet (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Mallorca Turisme (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Musical de Área de Creación Acústica (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Teatro Principal de Palma (Consejo Insular de Mallorca)
- Asociación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Enciclopedia de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Fomento del Turismo de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Menorquina de la Ópera (Consejo Insular de Menorca)
- Asociación Fondo Menorquín de Cooperación (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Personas con Discapacidad Isla de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Castillo de Alaró (Ayuntamiento de Alaró)
- Teatro Municipal de Artà (Ayuntamiento de Artà)
- Fundación Calvià 2004 (Ayuntamiento de Calvià)
- Fundación Museo Cosme Bauçà (Ayuntamiento de Felanitx)
- Fundación Es Garrover (Ayuntamiento de Inca)
- Fundación Teatro Principal de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- Fundación Casales de Arte y Espacios Expositivos (Palma Espai d'Art) (Ayuntamiento de Palma)
- Fundación Mixta Turismo Palma de Mallorca 365 (Ayuntamiento de Palma)
- Fundación Pilar y Joan Miró (Ayuntamiento de Palma)

Rendición de cuentas de los ejercicios anteriores

El consejo insular, los ayuntamientos y la mancomunidad que no han rendido alguna cuenta general desde el ejercicio 2003 son los siguientes:

- Consejo Insular de Formentera: 2014*
- Ayuntamiento de Formentera: 2003, 2004, 2005* i 2006
- Ayuntamiento de Puigpunyent: 2016
- Mancomunidad de Tramuntana: 2011*, 2012, 2013 i 2014

* No consta que el Pleno de la corporación haya aprobado la cuenta general enviada, lo cual es requisito indispensable para considerar formalmente cumplida la obligación de rendir cuentas.

III. CONTRATACIÓN

El Acuerdo del Consejo de la SCIB, de 17 de diciembre de 2015, que entró en vigor el día 30 de diciembre de 2015, establece que todas las entidades del sector público local deben remitir una relación certificada, comprensiva de todos los contratos formalizados en el ejercicio, excepto los contratos menores (de obras inferiores a 50 miles de euros y de otra modalidad inferiores a 18 miles de euros, IVA excluido en ambos casos). Esta Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de Cuentas de la información contractual del sector público local de las Illes Balears se modificó mediante el Acuerdo del Consejo de la SCIB, de 27 de enero de 2016 (BOIB n.º 22, de 16 de febrero de 2016).

Aunque el 28 de febrero de 2018 finalizó el plazo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SCIB para remitir las relaciones de contratos del ejercicio 2017, el día 15 de octubre de 2018 no habían enviado la relación certificada dos consejos insulares y cuatro ayuntamientos, que son los siguientes:

- Consejo Insular de Ibiza
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Escorca
- Ayuntamiento de Llubí
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall



Las entidades dependientes de las entidades locales que no han remitido la relación certificada correspondiente al ejercicio 2017, a 15 de octubre de 2018, son las siguientes:

Organismos autónomos (2):

- Patronato para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Turismo del Consejo Insular de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera)

Sociedades mercantiles y EPE (3):

- Ferias, Congresos y Acontecimientos de Ibiza, SAU (Consejo Insular de Ibiza)
- Instituto de la Juventud de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Servicio de Informática Local de Menorca, S. A. (Consejo Insular de Menorca)

Consortios adscripción (5):

- Consorcio Movilidad por Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio para la Gestión de los Servicios Locales en la Isla de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Local CAIB y Ayuntamiento de Sa Pobla (Ayuntamiento de Sa Pobla)

Fundaciones y asociaciones dependientes (8):

- Fundación Enciclopedia de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Fomento del Turismo de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Menorquina de la Ópera (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación para Personas con Discapacidad Isla de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Asociación Fondo Menorquín de Cooperación (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Museo Cosme Bauçà (Ayuntamiento de Felanitx)
- Fundación Ca n'Oliver (Ayuntamiento de Mahón)
- Fundación Teatro Principal de Mahón (Ayuntamiento de Mahón)

Remisión de la relación de contratos de los ejercicios anteriores

El consejo insular, los ayuntamientos y la mancomunidad que no han enviado alguna relación de contratos de los últimos ejercicios son los siguientes:

- Consejo Insular de Formentera: 2016
- Ayuntamiento de Escorca: 2016
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall: 2016
- Ayuntamiento de Sa Pobla: 2012, 2013, 2014, 2015 i 2016
- Ayuntamiento de Santa Maria del Camí: 2013
- Mancomunidad de Tramuntana: 2012, 2013, 2014 i 2015

IV. CONVENIOS

El Acuerdo del Consejo de la SCIB, de 20 de diciembre de 2016, que entró en vigor el día 25 de diciembre de 2016, establece que todas las entidades del sector público local deben enviar una relación certificada, comprensiva de todos los convenios formalizados durante el ejercicio, sea cual sea su importe (BOIB n.º 161, de 24 de diciembre de 2016).

Aunque el 28 de febrero de 2018 finalizó el plazo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SCIB para enviar las relaciones de convenios del ejercicio 2017, el día 15 de octubre de 2018 no habían remitido la relación certificada los cuatro consejos insulares, ocho ayuntamientos y una mancomunidad, que son los siguientes:

- Consejo Insular de Mallorca
- Consejo Insular de Menorca
- Consejo Insular de Ibiza
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Escorca
- Ayuntamiento de Llubí



- Ayuntamiento de Mancor de la Vall
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Es Migjorn Gran
- Ayuntamiento de Pollença
- Ayuntamiento de Puigpunyent
- Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja
- Mancomunidad Tramuntana

Las entidades dependientes de las entidades locales que no han enviado la relación certificada correspondiente al ejercicio 2017, a 15 de octubre de 2018, son las siguientes:

Organismos autónomos (10):

- Patronato para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Turismo del Consejo Insular de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera)
- Instituto del Deporte Hípico de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (Consejo Insular de Mallorca)
- Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística y Territorial de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto Menorquín de Estudios (Consejo Insular de Mallorca)
- Consejo Económico y Social de Menorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Escuela de Música de Pollença (Ayuntamiento de Pollença)
- Instituto Municipal Radio Pollença (Ayuntamiento de Pollença)
- Patronato Municipal Residencia Social (Ayuntamiento de Pollença)

Sociedades mercantiles y EPE (8):

- Ferias, Congresos y Acontecimientos de Ibiza, SAU (Consejo Insular de Ibiza)
- Radio y Televisión de Mallorca, S. A. (Consejo Insular de Mallorca)
- Instituto de la Juventud de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Servicio de Informática Local de Menorca, S. A. (Consejo Insular de Menorca)
- Mercapalma, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Palacio de Congresos, S. A. (Ayuntamiento de Palma)
- Empresa Municipal Servicios 2002, SL (Ayuntamiento de Pollença)
- Fita 2020, SL (Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany)

Consortios adscripción (10):

- Consorcio Movilidad por Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio para la Gestión de los Servicios Locales en la Isla de Ibiza (Consejo Insular de Ibiza)
- Consorcio Eurolocal-Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (Consejo Insular de Mallorca)
- Consorcio Pabellón Deportivo Multifuncional (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico en la Isla de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Residuos y Energía de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Sociosanitario de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Consorcio Local entre la CAIB y el Ayuntamiento de Sa Pobla (Ayuntamiento de Sa Pobla)

Fundaciones y asociaciones dependientes (12):

- Fundación Casa Museu Llorenç Villalonga, Padre Ginard y Blai Bonet (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Mallorca Turisme (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Musical de Área de Creación Acústica (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Teatro Principal de Palma (Consejo Insular de Mallorca)
- Asociación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación (Consejo Insular de Mallorca)
- Fundación Enciclopedia de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Fomento del Turismo de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación Menorquina de la Ópera (Consejo Insular de Menorca)
- Fundación para Personas con Discapacidad Isla de Menorca (Consejo Insular de Menorca)
- Asociación Fondo Menorquín de Cooperación (Consejo Insular de Menorca)





- Fundación para la Enseñanza de la Música y la Danza en Felanitx (Ayuntamiento de Felanitx)
- Fundación Museo Cosme Bauçà (Ayuntamiento de Felanitx)

V. INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUNCIÓN INTERVENTORA

El art. 218.3 del TRLRHL establece que el órgano interventor debe enviar anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y los acuerdos que han adoptado al presidente de la entidad local y el Pleno de la corporación contrarios a los reparos que ha formulado la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

El Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, de 30 de junio de 2015, que entró en vigor el día 18 de julio de 2015, establece la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Aunque el 30 de abril de 2018 finalizó el plazo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas para remitir la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa relativa al ejercicio 2017, no habían remitido esta información dos consejos insulares, seis ayuntamientos y dos mancomunidad, que son los siguientes:

- Consejo Insular de Mallorca
- Consejo Insular de Ibiza
- Ayuntamiento de Binissalem
- Ayuntamiento de Búger
- Ayuntamiento de Es Migjorn Gran
- Ayuntamiento de Escorca
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Sineu
- Mancomunidad de Es Raiguer
- Mancomunidad Tramuntana

Remisión de la información de los ejercicios anteriores

Los órganos interventores de los consejos insulares, ayuntamientos y mancomunidades que no han enviado información relativa a la función interventora de los últimos ejercicios son los siguientes:

- Consejo Insular de Ibiza: 2016
- Consejo Insular de Mallorca: 2016
- Ayuntamiento de Binissalem: 2014, 2015 i 2016
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall: 2014, 2015 i 2016
- Ayuntamiento de Sineu: 2014, 2015 i 2016
- Mancomunidad de Es Raiguer: 2014, 2015 i 2016
- Mancomunidad de Tramuntana: 2014, 2015, i 2016

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre el análisis de las entidades que han rendido las cuentas y se debe manifestar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas cada una en particular.

A. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

1. El 64,5% (67,5% en el 2016) de las entidades locales de las Illes Balears (un consejo insular, cuarenta y cinco ayuntamientos, la entidad local menor y dos mancomunidades) ha rendido la cuenta general del ejercicio 2017 en plazo. Por islas, destaca Ibiza con una rendición del 85,7% de las entidades locales (57,1% en el 2016).
2. Tres consejos insulares (Formentera, Mallorca y Menorca) y el ayuntamiento con más población de las Illes Balears (Ayuntamiento de Palma) no han rendido la cuenta general del ejercicio 2017 en plazo, hecho que se ha producido también en el ejercicio 2016, en el que, además, tampoco rindió en plazo el Consejo Insular de Ibiza. Además, hay otros veinte ayuntamientos y tres mancomunidades que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2017 en plazo.
3. La representatividad de los municipios que han rendido las cuentas en plazo es del 56,0% de la población total (55,5% en el 2016); destacan los ayuntamientos de Ibiza con el 100%.



4. El Consejo Insular de Formentera, el Ayuntamiento de Puigpunyent y la Mancomunidad de Tramuntana son las únicas entidades locales que no han rendido algunas de las cuentas generales desde el ejercicio 2003 hasta el ejercicio 2016.

B. REMISIÓN DE LA RELACIÓN DE CONTRATOS

5. El día 15 de octubre de 2018, ha remitido la relación de contratos del ejercicio 2017 un total de 70 entidades locales principales (69 entidades en el 2016), las cuales representan el 92,1% del total (89,6% en el 2016), y 98 entidades dependientes y adscritas, que representan el 84,5% del total (74,1% en el 2016). En resumen, las entidades que han enviado las relaciones de contratos representan el 87,5% del total de entidades del ámbito subjetivo del Informe (80,3% en el 2016). La representatividad de la población de los municipios que han remitido la relación de contratos es del 98,4% de la población total (95,0% en el 2016).

6. Ha remitido las relaciones de contratos en plazo el 68,4% (31,2% en el 2016) de las entidades locales de las Illes Balears (un consejo insular, cuarenta y siete ayuntamientos, la entidad local menor y tres mancomunidades). Los consejos insulares de Ibiza y de Formentera no han enviado esta relación a 15 de octubre de 2018. Por islas, destaca Ibiza con un envío de la relación de contratos en plazo de los ayuntamientos del 100% (100% en el 2016).

7. El promedio de retraso de las entidades locales en la remisión de las relaciones de contratos del ejercicio 2017 es de 96,0 días (66,5 días en el 2016). Los consejos insulares son los que más tardan, con una media de 206,7 días (230,0 días en el 2016).

8. El Consejo Insular de Formentera, cuatro ayuntamientos (Escorca, Mancor de la Vall, Sa Pobla y Santa Maria del Camí) y una mancomunidad (Tramuntana) no han enviado alguna de las relaciones de contratos desde el ejercicio 2012 hasta el ejercicio 2016.

C. REMISIÓN DE LA RELACIÓN DE CONVENIOS

9. El día 15 de octubre de 2018, ha enviado la relación de convenios del ejercicio 2017 un total de 63 entidades locales principales, que representan el 82,9% del total, y 76 entidades dependientes y adscritas, que representan el 65,5% del total. En resumen, las entidades que han remitido las relaciones de convenios representan el 72,4% del total de entidades del ámbito subjetivo del Informe. La representatividad de la población de los municipios que han enviado la relación de convenios es del 96,1% de la población total.

10. Ha remitido las relaciones de convenios en plazo el 38,2% de las entidades locales de las Illes Balears (veintiocho ayuntamientos y una mancomunidad). Ninguno de los cuatro consejos insulares (Ibiza, Formentera, Mallorca y Menorca) ha enviado esta relación a 15 de octubre de 2018. Por islas, destaca Mallorca con una remisión de la relación de convenios en plazo de las entidades locales del 42,4%.

11. El promedio de retraso de las entidades locales en el envío de las relaciones de convenios del ejercicio 2017 es de 82,0 días. Los consejos insulares son los que más tardan, con una media hasta el día 15 de octubre de 2018 de 229,0 días, dado que ninguno ha enviado la relación de convenios.

D. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUNCIÓN INTERVENTORA

12. El día 15 de octubre de 2018, el 86,8% de los órganos interventores de las entidades locales de las Illes Balears (dos consejos insulares, sesenta ayuntamientos, la entidad local menor y tres mancomunidades) han enviado la información relativa a la función interventora del ejercicio 2017. La representatividad de la población de los municipios cuyos órganos interventores han remitido la información relativa a la función interventora es del 98,5% de la población total.

13. Ha enviado la información en plazo el 55,3% de los órganos interventores de las entidades locales de las Illes Balears (un consejo insular, treinta y ocho ayuntamientos, la entidad local menor y dos mancomunidades). Los órganos interventores de los consejos insulares de Ibiza y de Mallorca no han remitido esta información a 15 de octubre de 2018. Por islas, destaca Ibiza con un envío de la información en plazo del 71,4% de los órganos interventores de las entidades locales.

14. El retraso medio de los órganos interventores de las entidades locales en la remisión de la información relativa a la función interventora del ejercicio 2017 es de 69,0 días. Los órganos interventores de los consejos insulares son los que más tardan, con una media de 129,7 días.

15. Los órganos interventores de dos consejos insulares (Ibiza y Mallorca), tres ayuntamientos (Binissalem, Mancor de la Vall y Sineu) y dos mancomunidades (Es Raiguer y Tramuntana) no han remitido la información relativa a la función interventora de los últimos cuatro ejercicios.

VII. RECOMENDACIONES

1. Asumir la rendición de cuentas, por parte de los responsables —cuentadantes—, que son los presidentes/presidentas y los alcaldes/alcaldesas, como un eje fundamental en la gestión de las entidades locales, no sólo como una exigencia legal, sino como un compromiso de transparencia y de responsabilidad con la ciudadanía, dado que gestionan fondos públicos.



2. Priorizar la rendición de la cuenta general, la remisión de la relación anual de contratos, de convenios y de la información relativa a la función interventora, como manifestaciones concretas y destacadas de la rendición de cuentas. Por ello, las entidades locales deben destinar los medios humanos y materiales necesarios para cumplir estas obligaciones.
3. Formar la cuenta general inmediatamente después de liquidar el presupuesto, aprobarla durante el primer semestre del ejercicio y rendirla en el plazo legal, así como ponerla al alcance de la ciudadanía en la sede electrónica o el portal web de la entidad.
4. Introducir en la Plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales los expedientes de contratos y de convenios a medida que se formalicen durante el ejercicio y, así, aprovecharla como herramienta de control y seguimiento de expedientes por parte de la entidad, sobre todo con la finalidad de alcanzar con garantías el cumplimiento de la obligación de remitir en plazo la relación anual de contratos y de convenios.
5. Enviar anualmente todas las resoluciones y los acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local o por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, para así reforzar las actuaciones de control interno realizadas por los interventores locales. Además, esta información permitirá la identificación de las áreas de riesgo y, por lo tanto, una mejor planificación y ejecución de las fiscalizaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas, cuyos resultados redundarán en un mejor control sobre las entidades locales.

